

## ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES Y FEMINICIDIO

|                                                                                                                     |                                                     | ENTIDAD FEDERATIVA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | COLIMA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| OBJETIVO                                                                                                            | ESTRATEGIA                                          | ACCIONES A REALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |
| Crear estrategias que coadyuven a la efectiva revisión de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. | 1. Respeto y protección a las personas.             | A) Es necesario proceder con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. Las diligencias o actuaciones deben realizarse con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.            |        |
|                                                                                                                     | 2. Confidencialidad.                                | A) Las servidoras y los servidores públicos que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información contenida en las denuncias presentadas o de aquellas que hayan sido resueltas o que se encuentren en proceso.                                |        |
|                                                                                                                     | 3. Diligencia y celeridad.                          | A) El procedimiento y resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas con la debida diligencia, sin demora, de forma tal que el procedimiento sea concluido en el menor tiempo posible.                                                                                                                                        |        |
|                                                                                                                     | 4. Protección de la dignidad de las víctimas.       | A) Se deben adoptar medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad de las víctimas indirectas.                                                                                                                                                                                                               |        |
|                                                                                                                     | 5. Prohibición de represalias.                      | A) Se prohíbe expresamente cualquier represalia en contra de las personas que denuncien, comparezcan a rendir su testimonio o participen en el desarrollo del procedimiento.                                                                                                                                                                |        |
|                                                                                                                     | 6. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. | A) Gozarán de una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.                                              |        |
|                                                                                                                     | 7. Medidas de protección.                           | A) Instruir a los Agentes del Ministerio Público para que, a partir del inicio de las carpetas de investigación, ordenen las medidas de protección necesarias.                                                                                                                                                                              |        |
|                                                                                                                     | 8. Obligatoriedad.                                  | A) Cuando la carpeta de investigación sea iniciada por Fiscales que no pertenezcan a la Fiscalía Especializada deberán cumplir con la obligación de ordenar las medidas de protección necesarias para garantizar la integridad de las víctimas.<br><br>B) Solicitar al Juez de Control la audiencia para su ratificación, de ser necesario. |        |
|                                                                                                                     | 9. Seguimiento.                                     | A) Definir los mecanismos de coordinación interinstitucional para el seguimiento y evaluación de los casos de denuncia.                                                                                                                                                                                                                     |        |